



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/CN.9/WG.II/WP.94
3 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
Grupo de Trabajo sobre prácticas
contractuales internacionales
27º período de sesiones
Viena, 20 a 31 de octubre de 1997

PROGRAMA PROVISIONAL*

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa
3. Preparación de un proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación
4. Otros asuntos
5. Aprobación del informe

* El documento A/CN.9/WG.II/WP.92 queda anulado. Los planes originales de celebrar el 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 23 de junio al 3 de julio de 1997, en función de los cuales se había preparado ese documento, fueron cancelados a raíz de la decisión de la Asamblea General de celebrar su decimonoveno período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 23 al 27 de junio de 1997.

Notas sobre el programa provisional

En el período de sesiones en curso, el Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales proseguirá con la preparación de un régimen uniforme para la cesión de créditos con fines de financiación, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 28° período de sesiones (Viena, 2 a 26 de mayo de 1995)¹.

En sus períodos de sesiones 26° a 28° (1993 a 1995), la Comisión examinó tres informes de la Secretaría acerca de determinados problemas jurídicos en la esfera de la cesión de efectos a cobrar (A/CN.9/378/Add.3, A/CN.9/397 y A/CN.9/412). Tras examinar esos informes, la Comisión concluyó que sería a la vez conveniente y viable que se preparara un régimen uniforme cuyo propósito fuera eliminar los obstáculos al financiamiento mediante efectos a cobrar que dimanaban de la incertidumbre que había en diversos ordenamientos jurídicos respecto de la validez de las cesiones transfronterizas (en las que el cedente, el cesionario y el deudor no estarían en el mismo país) y sobre la validez de esas cesiones frente al deudor y demás terceros².

En su 24° período de sesiones (Viena, 8 a 19 de noviembre de 1995), el Grupo de Trabajo inició su labor examinando cierto número de disposiciones preliminares del proyecto de régimen uniforme que figuraban en un informe del Secretario General titulado "Examen de un anteproyecto de régimen uniforme" (A/CN.9/412). En ese período de sesiones, se instó al Grupo de Trabajo a que tratara de formular un régimen jurídico que facilitara la obtención de créditos financieros a un costo reducido (A/CN.9/420, párr. 16).

En su 25° período de sesiones (Nueva York, 8 a 19 de julio de 1996), las deliberaciones del Grupo de Trabajo giraron en torno al texto de una nota de la Secretaría en la que se presentaban disposiciones sobre cuestiones como la forma y el contenido de la cesión, los derechos y obligaciones del cedente y del cesionario, así como del deudor y otros terceros, las cesiones subsiguientes y los conflictos de leyes (A/CN.9/WG.II/WP.87). En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo adoptó la hipótesis de trabajo de que el texto que se estaba preparando sería adoptado en forma de una convención (A/CN.9/432, párr. 28).

En su 26° período de sesiones (Viena, 11 a 22 de noviembre de 1996), el Grupo de Trabajo examinó los artículos nuevamente revisados del proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación que figuraban en un documento preparado por la Secretaría (A/CN.9/WG.II/WP.89). Al concluir ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que preparara un proyecto de texto revisado para la futura convención (A/CN.9/434, párr.13).

El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión. Dichos Estados son:

¹ Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28° período de sesiones (1995), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/50/17)*, párrs. 374 a 381.

² Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 26° período de sesiones (1993), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/48/17)*, párrs. 297 a 301; Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 27° período de sesiones (1994), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/49/17)*, párrs. 208 a 214; e Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 28° período de sesiones (1995), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/50/17)*, párrs. 374 a 381.

Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chile, China, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudán, Tailandia, Uganda y Uruguay.

Tema 1. Elección de la Mesa

El Grupo de Trabajo, de conformidad con la práctica observada en anteriores períodos de sesiones, tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

Tema 3. Preparación de un proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación

El Grupo de Trabajo tendrá ante sí para utilizarlo, si así lo desea, como documento de base para sus deliberaciones, una nota de la Secretaría con los artículos revisados del proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación (A/CN.9/WG.II/WP.93). En esta nota figuran las reglas sobre conflictos de leyes que el Grupo de Trabajo decidió examinar al comienzo del actual período de sesiones (A/CN.9/434, párr. 262).

Durante el período de sesiones estarán disponibles los siguientes documentos:

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales acerca de la labor de su 26° período de sesiones (A/CN.9/434);
- b) Nota de la Secretaría: Comentarios del Observador de la *Commercial Finance Association* (A/CN.9/WG.II/WP.91);
- c) Nota de la Secretaría: Observaciones de la Mesa Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (A/CN.9/WG.II/WP.90);
- d) Nota de la Secretaría: Artículos nuevamente revisados del proyecto de convención sobre la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/WG.II/WP.89);
- e) Informe del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales acerca de la labor de su 25° período de sesiones (A/CN.9/432);
- f) Nota de la Secretaría: Artículos revisados de un proyecto de régimen uniforme sobre la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/WG.II/WP.87);
- g) Informe del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales acerca de la labor de su 24° período de sesiones (A/CN.9/420);
- h) Informe del Secretario General: La cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/412);
- i) Informe de la Secretaría General: Aspectos jurídicos del financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/397); y
- j) Nota de la Secretaría: Cesión de créditos (A/CN.9/378/Add.3).

Tema 5. Aprobación del informe

Al clausurar su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 31° período de sesiones (que se celebrará del 1° al 12 de junio de 1998 en Nueva York).

Sesiones

El período de sesiones del Grupo de Trabajo tendrá lugar del 20 al 31 de octubre de 1997 en el Centro Internacional de Viena. Se dispondrá de siete días laborables para examinar los temas del programa durante el período de sesiones (el lunes 27 de octubre es día feriado oficial de las Naciones Unidas). No se programará ninguna sesión para el jueves 30 de octubre, a fin de permitir la preparación del proyecto de informe sobre el período de sesiones. El viernes 31 de octubre se reservará para la aprobación del informe. El horario de sesiones será de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, excepto el lunes 20 de octubre de 1997, día en que dará comienzo el período de sesiones a las 10.00 horas.

* * *